

## **DOCUMENTO DE SENTIDO**

### **Proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo 2021**

El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá (CCM) es la instancia de coordinación, concertación y corresponsabilidad entre las organizaciones de mujeres y la Administración Distrital, para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

El CCM se encarga de analizar, conceptuar y hacer propuestas sobre las problemáticas injustas y evitables de discriminación, desigualdad y subordinación, que enfrentan las mujeres por el hecho de ser mujeres.

A continuación, se describen algunas de las funciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá:

1. Analizar los principales problemas frente al reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres.
2. Hacer recomendaciones sobre políticas dirigidas a las mujeres a la Secretaría Distrital de la Mujer y a las demás entidades distritales.
3. Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.
4. Realizar la evaluación y el seguimiento a la administración distrital, de la implementación de sus propuestas y recomendaciones en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Formular propuestas y hacer recomendaciones para promover la articulación entre entidades públicas y privadas del nivel distrital, al igual que con las organizaciones de mujeres.

#### **Conformación del CCM**

El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Ampliado está formado por: 46 consejeras consultivas, delegadas y delegados de nivel directivo o asesor de los 15 sectores de la Administración Distrital, y una delegada o delegado de las alcaldías locales.

Las 46 consejeras se eligen para representar: los ocho (8) derechos priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género; las veinte (20) localidades de la ciudad; las mujeres en sus diferencias y diversidades. Las representantes por derechos, territorios y mujeres en sus diferencias y diversidad son elegidas para un periodo de tres años. A continuación, se describe el detalle de esta composición.

## 1 Derechos

Las consejeras consultivas representan los ocho (8) derechos priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así:

1. Paz y convivencia con equidad.
2. Vida libre de violencias.
3. Participación y representación con equidad.
4. Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
5. Salud plena.
6. Educación con equidad.
7. Cultura libre de sexismo.
8. Hábitat y vivienda digna.

## 2 Localidades

De igual manera, por cada una de las 20 localidades del distrito hay representantes en el Consejo Consultivo de Mujeres - Espacio Autónomo.

## 3 Diferencias y diversidades

Por diferencias y diversidades, en el espacio autónomo tienen representación las siguientes mujeres:

1. Indígenas.
2. Afrocolombianas/negras/razales y palenqueras.
3. Rrom/Gitanas.
4. Orientación sexual (lesbianas o bisexuales).
5. Transgénero.
6. Jóvenes.
7. Discapacidad.
8. Actividades sexuales pagadas.
9. Desplazamiento forzado por la violencia.
10. Feministas y académicas.
11. Violencia socio-política.
12. Campesinas y rurales que habitan el territorio de Bogotá.
13. Representante del Consejo Territorial de Planeación Distrital.
14. Representante de Juntas de Acción Comunal.
15. Mujeres excombatientes constructoras de paz.
16. Cuidadoras.
17. Representante de mujeres privadas de la libertad.
18. Talla baja.

Con el proceso electoral de 2021, se renueva el 80% del espacio autónomo y se incluyen cinco (5) nuevas representaciones, así:

1. Representante de las mujeres transgeneristas.
2. Representante de las mujeres cuidadoras.
3. Representante de las mujeres excombatientes constructoras de paz.
4. Representante de mujeres privadas de la libertad.
5. Representante de mujeres de talla baja.

### Actividades y funciones de las Consejeras

Las consejeras consultivas cumplen un papel importante de control social y seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito.

Entre otras actividades, las consejeras consultivas realizan las siguientes:

1. Representar a las mujeres por derechos, territorios y diferencias.
2. Analizar las problemáticas que atraviesan las mujeres por el hecho de ser mujeres y hacer recomendaciones a la administración distrital para contribuir a superar esas situaciones injustas y evitables de discriminación, desigualdad e inequidad.
3. Pactar compromisos con la administración distrital y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos.
4. Elaborar el plan de acción del espacio autónomo y darse su propio reglamento.
5. Aportar a la formulación del plan de acción del espacio ampliado, el cual es integrado por la administración distrital y las consejeras consultivas.
6. Elaborar la agenda distrital de los derechos de las mujeres.
7. Realizar cada semestre un (1) encuentro distrital de las mujeres diversas de Bogotá.
8. Asistir, hacer propuestas y recomendaciones en las mesas coordinadoras del Consejo Consultivo de Mujeres (CCM) y la plenaria del espacio ampliado del CCM.

9. Asistir y hacer propuestas a las comisiones de trabajo permanentes y accidentales del espacio autónomo. Actualmente hay cuatro comisiones permanentes y la consejera consultiva puede optar por asistir a una de las cuatro comisiones permanentes. También puede escoger en qué comisión accidental participar.
10. Asistir y hacer recomendaciones a las mesas de trabajo con los sectores de la administración distrital.
11. Asistir y hacer recomendaciones al Consejo Consultivo de Mujeres - Espacio Ampliado. Cada semestre se realiza un (1) Consejo Ampliado.